

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

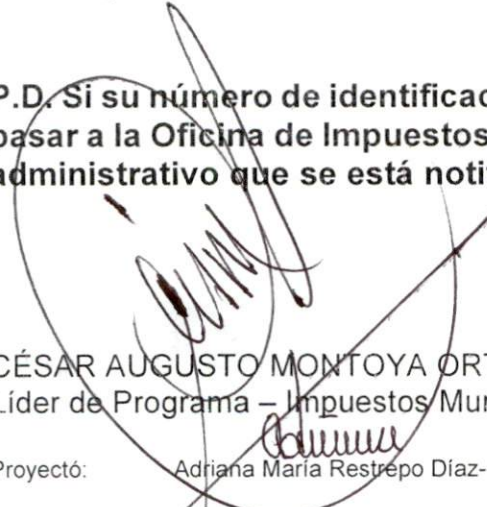
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 04 de diciembre de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 29 de diciembre de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN
DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TROPITODO
S.A.S. CON NIT. 890.937.016”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, con NIT. 890.937.016, con dirección calle 51 sur No. 48 – 57 local 4198 y cuyo R.I.T. es el 8458.

2. Que la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, figura pendiente de pago con las declaraciones y autoliquidaciones privadas por concepto de industria y comercio año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 y el año gravable 2016 vigencia fiscal 2017 radicadas por el Área Administrativa de Impuestos bajo los consecutivos 345 y 945 del 4 de abril de 2016 y 6 de abril 2017 respectivamente.; discriminados por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Año gravable 2015

Base gravable: \$60.091.934

Códigos Ciiu: 6120

Tarifa impositiva 10*1000

Industria y comercio (\$60.091.934*10/1000) \$600.919

Año gravable 2016 – vigencia fiscal 2017:

Base gravable: \$73.753.200

Códigos Ciiu: 6120

Tarifa impositiva 10*1000

Industria y comercio (\$73.753.200*10/1000) \$737.532

3. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio e intereses con cargo a la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, en la suma de UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.080.451), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



Industria y comercio vigencia fiscal 2015:	\$600.919
Pagos realizados en año 2016:	(258.000)
SALDO PENDIENTE: AÑO 2016:	342.919
Industria y comercio año gravable 2016:	737.532
SUBTOTAL: INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$737.532
SALDO DEBIDO COBRAR:	\$1.080.451

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003690 del 23 de diciembre de 2016, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

5. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, con NIT. 890.937.016, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.080.451) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S.

RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticinco (25) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Proyectó: María Rubiela Piedrahita González - Profesional de apoyo a la Gestión de Impuestos-

Fecha: 25/01/2018